

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE BUIN,
PROGRAMA PAVIMENTOS
PARTICIPATIVOS**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

003334

17.MAY.2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 28 de Abril de 2010, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Buin, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19 Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 57 (V. y U.) de 6 de Mayo de 2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, 28 de Abril de 2010, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, empresario, casado, cédula nacional de identidad N° 8.746.817-8 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, y don **RAFAEL RETAMALES GONZALEZ**, en su calidad de Director de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad y de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

- 1.- Calle Raúl Inostroza tramo J.M. Carrera con Fin Sur con una superficie de 270 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 9.417.600.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 9.417.600.- Se deja constancia que el valor del Proyecto de Ingeniería asciende a \$282.528. No se consideran aportes, del municipio, ni de los vecinos.
- 2.- Calle José Miguel Carrera tramo Presidente Errázuriz y Manuel Montt, con una superficie de 1.330 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 46.390.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 46.390.400.- Se deja constancia que el valor del Proyecto de Ingeniería asciende a \$ 1.391.712.- No se consideran aportes del municipio ni de los vecinos.

3.- Calle Las Amapolas tramo Las Margaritas y M. Castro con una superficie de 300 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 10.464.000.- que se financiará con un aporte del Municipio por \$ 1.360.320.- y con un aporte del sector vivienda por \$ 9.103.680.- No se consideran aportes de los vecinos.

4.- Calle Las Margaritas tramo Presidente Errázuriz y J. J. Pérez, con una superficie de 330 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 11.510.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 11.510.400.- Se deja constancia que el valor del Proyecto de Ingeniería asciende a \$ 345.312.- No se consideran aportes del municipio ni de los vecinos.

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$77.782.400.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

- a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 76.422.080.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Buin ascendente a \$ 1.360.320.- gasto que será cargado al ítem 215.33.03.001.001.- del presupuesto municipal.
- c) Con aportes para Proyectos de Ingeniería ascendente a \$ 2.019.552.- Se deja constancia que dicho monto de dinero se encuentra incluido dentro de los aportes antes indicados.
- d) No se considera aporte de los vecinos.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de \$ 1.360.320.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, al 30 de Abril de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

EGE.ACA.ADA.xps -
10.5.2010

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURÍDICA
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACION FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE BUIIN
CARLOS CONDELL N° 415
BUIIN.-


ANTONIO LLOMPART COSMELLI
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
ECTOR
TROPOLITANA


PAMELA ANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE
13 MAY 2010

NO AFECTA PRESUPUESTO

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRAS
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE BUIN

En Santiago, ^{28 ABR 2010} comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45 comuna y ciudad de Santiago y don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, empresario, casado, cédula nacional de identidad N° 8.746.817-8 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, de esa comuna, y don **RAFAEL RETAMALES GONZALEZ**, en su calidad de Director de Administración y Finanzas de la citada Municipalidad y de su mismo domicilio y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V y U) de 1976, don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, en representación de la Municipalidad de Buin, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 19° Llamado del Programa Pavimentos Participativos 2010, de esa comuna, regido por el D. S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

- 1.- Calle Raúl Inostroza tramo J.M. Carrera con Fin Sur con una superficie de 270 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 9.417.600.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 9.417.600.- Se deja constancia que el valor del Proyecto de Ingeniería asciende a \$ 282.528. No se consideran aportes, del municipio, ni de los vecinos.
- 2.- Calle José Miguel Carrera tramo Presidente Errázuriz y Manuel Montt, con una superficie de 1.330 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 46.390.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 46.390.400.- Se deja constancia que el valor del Proyecto de Ingeniería asciende a \$ 1.391.712.- No se consideran aportes del municipio ni de los vecinos.
- 3.- Calle Las Amapolas tramo Las Margaritas y M. Castro con una superficie de 300 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 10.464.000.- que se financiará con un aporte del Municipio por \$ 1.360.320.- y con un aporte del sector vivienda por \$ 9.103.680.- No se consideran aportes de los vecinos.
- 4.- Calle Las Margaritas tramo Presidente Errázuriz y J. J. Pérez, con una superficie de 330 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a \$ 11.510.400.- que se financiará con un aporte del sector vivienda por \$ 11.510.400.- Se deja constancia que el valor del Proyecto de Ingeniería asciende a \$ 345.312.- No se consideran aportes del municipio ni de los vecinos.

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$77.782.400.- gasto que será financiado de la siguiente manera:

- a) Con un aporte sectorial ascendente a \$ 76.422.080.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30092145-0
- b) Con un aporte de la Municipalidad de Buin ascendente a \$ 1.360.320.- gasto que será cargado al ítem 215.33.03.001.001.- del presupuesto municipal.
- c) Con aportes para Proyectos de Ingeniería ascendente a \$ 2.019.552.- Se deja constancia que dicho monto de dinero se encuentra incluido dentro de los aportes antes indicados.
- d) No se considera aporte de los vecinos.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal, ascendente en total a la suma de \$ 1.360.320.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en una cuota, al 30 de Abril de 2010.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y prepara las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



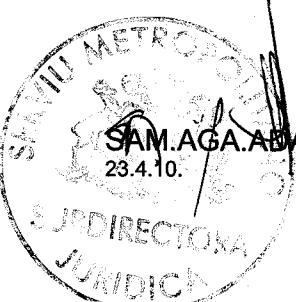
ANDRÉS SILVA GALVEZ
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN



RAFAEL RETAMAYES GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE BUIN



SAM.AGA.ABA.xps.-
23.4.10.